

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	BERTHA LUCIA MARTINEZ PATIÑO SANDRA PATRICIA VASQUEZ MARIA DIOSELINA HURTADO DE GARCIA
DEMANDADAS	JUAN FERNANDO GARZON AVENDAÑO LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICADO	050013103008-2023-00107-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	635
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Se reconoce personería a la abogada CATALINA TORO GÓMEZ, portadora de la T.P. 149.178 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos del poder conferido. Ejecutoria el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado ([notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com](mailto:notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com)).

Se reconoce personería a la abogada ANA DELIA SANCHEZ BOLIVAR, portadora de la T.P. 74.584 del C.S. de la J. para que represente los intereses del demandado ANA DELIA SANCHEZ BOLIVAR, en los términos del poder conferido. Ejecutoria el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado ([anadelia.sanchez@hotmail.com](mailto:anadelia.sanchez@hotmail.com)).

**NOTIFÍQUESE,**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04